



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas donde se conviene otorgar una suma especial al personal dependiente de esta Municipalidad de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la suma a otorgar responde a las dificultades que se presentan a la hora de afrontar los gastos de la canasta familiar, producto de la suba de precios de la misma.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal brindar un reconocimiento a quienes prestan servicios al municipio con la entrega de un pago extraordinario por única vez.-

Que en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 en su Art. 30 inc. 9 y Art. 27;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 136

Artículo 1º: OTORGUESE, en concepto de “Adicional no Remunerativo” por única vez, la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), con carácter no remunerativo, en acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Ley 8024, para todo el personal de Planta Permanente y Contratados comprendidos en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, excluyéndose expresamente a las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Honorable Concejo Deliberante, miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y funcionarios dependientes de los mismos.-

Artículo 2º: LIQUIDASE el importe fijado en el artículo anterior conjuntamente con los haberes del mes de Marzo de 2019, debiendo descontar en forma proporcional los días en los



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



cuales el agente no haya prestado servicios por baja, por licencia sin goce de sueldos, por faltas injustificadas o por razones disciplinarias.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 25 días del mes de Abril de 2019.-

Sandra Ferreyra
MARIA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Diego Bazan
DIEGO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV ARGENTINAS

Vanessa Sartori
LIC. VANESA SARTORI
Pta. de Bloque
Honorable Concejo Deliberante
de Malvinas Argentinas

Hector Sebastian Aguilera
HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Martha Ines Castro
MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Hector
Hector
Mazzoldi